



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2018-CM-MPC.

Sicuani, 08 de junio de 2018.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de junio de 2018, en el Orden del Día, referido a la Propuesta de Aprobación del Programa de Voluntariado Ambiental Municipal - VAM de la Municipalidad Provincial de Canchis.

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. ***“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”***.

2. Que, el numeral 7 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Concejo Municipal ***“Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional”***.

3. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”***.

4. Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”***.

5. Que, asimismo el numeral 3.1 del Art. 73° de la Ley Orgánica en referencia, establece que son materias de competencia municipal en materia de protección y conservación del ambiente: ***“Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales”***.

6. Que, el Art. 62° de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611 señala que: ***“Los gobiernos locales organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental. Deben implementar un Sistema Local de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del gobierno local”***.

7. Que, el primer párrafo del Art. 1° de la Ley General del Voluntariado, Ley N° 28238 señala que: ***“La presente Ley tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional”***.

8. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de junio de 2018, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la Propuesta de Aprobación del Programa de Voluntariado Ambiental Municipal - VAM de la Municipalidad Provincial de Canchis; tema respecto del cual el Sub Gerente de Residuos Sólidos y Áreas Verdes de la Municipalidad, mediante Informe N° 089-SGGRSAV-GGA-MPC-2018/ASFL, presenta la Propuesta Técnica de Programa de Voluntariado Ambiental Municipal – VAM y su Reglamento, propuesta que encuentra respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 0457-





Municipalidad Provincial de Canchis

2018-MPC-OAJ/OVG, emitido por el Asesor Jurídico de la Entidad, que declara procedente la aprobación del Programa de Voluntariado Ambiental Municipal – VAM, mediante Ordenanza Municipal, al amparo de la Ley N° 28238 Ley General del Voluntariado y sus modificatorias aprobados por Ley N° 29094; informes que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo acogieron y aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL MUNICIPAL - VAM DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y SU REGLAMENTO, el mismo que consta de ocho (08) Artículos, desarrollados en tres folios que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA EMISION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBE EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL MUNICIPAL - VAM DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y SU REGLAMENTO, conforme al artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda normatividad municipal o acto administrativo que contravenga lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas, implementen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Lic. Manuel J. Zvietcovich Alvarez
ALCALDE
DNI. 23813727

C.C.
Alcaldía,
Ger. Municipal,
Ger. Administración,
Ger. Ges. Ambiental
Sub Ger. Res. Sólidos,
Sub. Ger. Informática,
Ofic. Imagen Institucional,
Archivo,
MJZA/sca.


Municipalidad Provincial de Canchis
ABOG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN
SECRETARIO GENERAL